

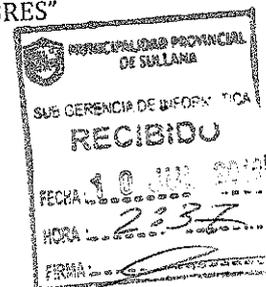
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2018/MPS.



Sullana, 28 de junio 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El dictamen N° 008-2018/MPS.CM.PyP de la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto sobre Aprobar la transferencia de recursos hasta por el monto de S/. 1'484,475.37 (Un millón Cuatrocientos Ochenta y cuatro mil, Cuatrocientos Setentaicinco y 37/100 soles) por parte de la municipalidad provincial de Sullana a favor de los distritos de Marcavelica, Lancones, Ignacio Escudero y Miguel Checa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la misma norma antes mencionada, en su artículo 39° dispone que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales y acuerdos de concejo”;

Que, asimismo, el artículo 133° del mismo cuerpo normativo, expresa que las municipalidades provinciales y distritales está obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de sus jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de servicios públicos delegados;

Que, el numeral 15° de la Ley 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2018, referente a las trasferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2018, autoriza, para el presente año fiscal, la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: e) las que se realizan para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre otros niveles de gobierno subnacional y de éstas al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autoriza hasta el segundo trimestre del año 2018, debiéndose emitir el Acuerdo de Concejo Regional o acuerdo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante Ticket Expediente N° 20595 de fecha 27 de junio 2018, el Alcalde de la municipalidad distrital de Marcavelica, solicita Transferencia de Recursos Financieros para ejecución del proyecto de inversión pública “Ampliación y Mejoramiento del Parque Infantil de Marcavelica, distrito de Marcavelica-Sullana-Piura”, con Código SNIP N° 297225. Para el efecto adjunta Resolución de Alcaldía N° 0263-2018-MDM de fecha 27 de junio 2018 que aprueba el expediente técnico; y Acuerdo de Concejo N° 024-2018-MDM de fecha 08 de junio 2018 que prioriza el proyecto antes mencionado;

Que, con ticket expediente N° 20709 de fecha 28 de junio 2018 que adjunta Oficio N° 110-2018/MDL el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lancones, Sr. Edward Power Saldaña Sánchez, remite a la Municipalidad Provincial de Sullana, información solicitada para ejecución del Proyecto “Creación de Infraestructura Educativa para el nivel Inicial N° 20847 Sr. Cautivo del Caserío Tutumo, distrito de Lancones, Provincia de Sullana-Piura, mismo que cuenta con un valor referencial de S/. 345,849.41, con Código Unico de Inversión N° 2218404 y Código SNIP N° 233026. Adjunta Resolución de Alcaldía N° 451-2017/MDM que aprueba el expediente técnico del Proyecto y Acuerdo de Concejo N° 031-2018/MDL que prioriza la ejecución del Proyecto;

Que, con Ticket Expediente N° 020573 de fecha 27 de junio 2018, el Alcalde de la municipalidad distrital de Ignacio Escudero, solicita transferencia financiera por el importe de S/. 393,704.46, para ejecución de Proyecto “Mejoramiento y Reconstrucción del Servicio en el Local Municipal del Distrito de Ignacio Escudero del distrito de Sullana-Piura, con Código SNIP N° 188917. Adjunta Acuerdo de Concejo N° 059-2018-MDIE de fecha 27 de junio 2018 que aprueba la transferencia de recursos por la suma antes referida; y Resolución de Alcaldía N° 233-2018-MDIE de fecha 15 de junio 2018 que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto;

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 040-2018/MPS.

Que, asimismo, mediante Ticket Expediente N° 20807 de fecha 28 de junio del presente año, la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, Sr. Pedro Miguel Zapata Sócola, remite Resolución de Alcaldía N° 261-2018-MDMCH que aprueba el expediente Técnico y acuerdo de concejo N° 098-2018-MDMCH de fecha 21 de junio 2018 que aprueba la priorización del Proyecto denominado "Mejoramiento del Campo Deportivo y Acondicionamiento de Tribunas del Estadio Municipal Víctor Montero Zapata del Pueblo de Sojo-Distrito de Miguel Checa-Sullana, Código Único de Inversión N° 2038640 y Código SNIP N° 30123, con un monto de ejecución de S/. 317,088.59;

Que, con Informe N° 0366-2018/MPS.GPyP de fecha 28 de junio del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad comunica que ha revisado los expedientes presentados por las municipalidades distritales de Marcavelica, Lancones e Ignacio Escudero y Miguel Checa. Dichos recursos son con cargo al eje interdistrital de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital	Proyecto Priorizado	R.A	A.C	Monto a transferir
Ignacio Escudero	"Mejoramiento y Reconstrucción del Servicio en el Local Municipal del Distrito de Ignacio Escudero del distrito de Sullana-Piura, con Código SNIP N° 188917	233-2018/MDIE	059-2018/MDIE	S/393,704.46
Marcavelica	"Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Parque Infantil de Marcavelica, distrito de Marcavelica-Sullana-Piura", con Código SNIP N° 297225..	263-2018-MDM.	024-2018/MDM	S/. 480,983.47
Lancones	"Creación de Infraestructura Educativa para el nivel Inicial N° 20847 Sr. Cautivo del Caserío Tutumo, distrito de Lancones, Provincia de Sullana-Piura, con Código SNIP N° 2330264	451-2018-MDL	031-2018-MDL	S/. 327,506.34
Miguel Checa	"Mejoramiento del Campo Deportivo y Acondicionamiento de Tribunas del Estadio Municipal Víctor Montero Zapata del Pueblo de Sojo-Distrito de Miguel Checa-Sullana, Código SNIP N° 30123	261-2018-MDMCH-A	098-2018/MDMCH.	S/. 282,281.10

Que, la misma Gerencia recomienda que sea el Pleno del Concejo Municipal quien debata y apruebe las solicitudes de transferencias de recursos para las municipalidades distritales de Marcavelica, Lacones, Ignacio Escudero y Miguel Checa de la Provincia de Sullana, a fin de autorizar los recursos hasta por el monto de S/. 1,484,475.37según el siguiente detalle:

Municipalidad Distrital	Monto a transferir
Ignacio Escudero	S/. 393,704.46
Marcavelica	S/. 480,983.47
Lancones	S/. 327,506.34
Total	S/. 1,484,475.37

Que, mediante Proveído N° 294-2018/MPS. GAJ de fecha 28 de junio 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que con Informe N° 975-2018/MPS.GAJ de fecha 26 de junio, dicha Gerencia se pronunció sobre las transferencias a distritos, tomando como sustento legal lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto para el sector Público para el año Fiscal 2018, en tal sentido, habiéndose alcanzado la documentación correspondiente por parte de las Municipalidades Distritales antes mencionadas, deriva los actuados para ser anexados al informe N° 975-2018/MPS.GAJ;

Que, los integrantes de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, ha revisado los actuados de las municipalidades de Marcavelica, Lancones, Ignacio Escudero y Miguel Checa, y si bien es cierto la documentación la están haciendo llegar con un día para el vencimiento del plazo de ley, también es cierto que los distritos requieren de sus recursos financieros para el desarrollo de los mismos, por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 040-2018/MPS.

tanto de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, acuerda elevar al Pleno del Concejo el dictamen para la aprobación de las transferencias correspondientes;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 014 de fecha 28 de junio del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes asistentes a la misma,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia de recursos hasta por el monto de S/. 1'484,475.37 (Un millón Cuatrocientos Ochenta y cuatro mil, Cuatrocientos Setentaicinco y 37/100 soles) por parte de la municipalidad provincial de Sullana a favor de los distritos de Marcavelica, Lancones, Ignacio Escudero y Miguel Checa, de conformidad al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital	Proyecto Priorizado	R.A	A.C	Monto a transferir
Ignacio Escudero	"Mejoramiento y Reconstrucción del Servicio en el Local Municipal del Distrito de Ignacio Escudero del distrito de Sullana-Piura, con Código SNIP N° 188917	233-2018/MDIE	059-2018/MDIE	S/393,704.46
Marcavelica	"Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Parque Infantil de Marcavelica, distrito de Marcavelica-Sullana-Piura", con Código SNIP N° 297225.	263-2018-MDM.	024-2018/MDM	S/. 480,983.47
Lancones	"Creación de Infraestructura Educativa para el nivel Inicial N° 20847 Sr. Cautivo del Caserío Tutumo, distrito de Lancones, Provincia de Sullana-Piura, con Código SNIP N° 2330264	451-2018-MDL	031-2018-MDL	S/. 327,506.34
Miguel Checa	"Mejoramiento del Campo Deportivo y Acondicionamiento de Tribunas del Estadio Municipal Víctor Montero Zapata del Pueblo de Sojo. Distrito de Miguel Checa-Sullana, Código SNIP N° 30123	261-2018-MDMCH-A	098-2018/MDMCH.	S/. 282,281.10

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba los convenios respectivos con cada uno de los alcaldes distritales de las municipalidades de Marcavelica, Lancones, Ignacio Escudero y Miguel Checa.

Artículo Tercero.- Precisar que la transferencia de Recursos, se efectuará en función a los desembolsos mensuales que recibe la Municipalidad Provincial de Sullana por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, para el caso del FONCOMUN

Artículo Cuarto.- Precisar que la transferencia de los recursos quedarán supeditados a la presentación, revisión y conformidad de los expedientes técnicos por parte de la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la municipalidad provincial de Sullana, así como a los registros respectivos en el Banco de Proyectos SNIP por parte de la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos.

Artículo Quinto.- Queda establecido que para proceder a las transferencias, el expediente técnico debe contener lo siguiente:

- El PIP debe contar con viabilidad en el marco del SNIP.
- La Resolución de Alcaldía de la municipalidad distrital que aprueba el expediente técnico.
- El Informe Presupuestal con la respectiva certificación emitida por la MPS.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 040-2018/MPS.

- d) El acuerdo de concejo que autoriza las transferencias a las municipalidades distritales.
- e) El convenio interinstitucional entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial de Sullana que indique el proyecto priorizado en el acuerdo de concejo por el cual la municipalidad provincial va a otorgar la transferencia.

Artículo Sexto.- Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, realizar las acciones que a cada una correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Séptimo.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Msc. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Oscar Kelly Luján Chinchay
Secretaría General

CC.
GM, GPyP, GAF, GDUeI, SGEyFP.
Arch.
/mla.